



**“ESTUDIO GEOFÍSICO, SECTOR SAN RAMÓN ALTO, COMUNA DE QUILLÓN”**

**DECLÁRESE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA L1 ID N°4366-14-L124, APRUEBA NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA L1, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3.393/**

**QUILLÓN, 03 JUN 2024**

**VISTOS:**

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2024;
2. Los antecedentes del requerimiento denominado **“ESTUDIO GEOFÍSICO, SECTOR SAN RAMÓN ALTO, COMUNA DE QUILLÓN”**;
3. Ficha Técnica N°20, de fecha 14 de mayo de 2024;
4. Pre-Obligación Presupuestaria N°05/441 de fecha 15.05.2024;
5. Decreto Alcaldicio N°3.107, de fecha 17.04.2024, Aprueba Llamado a Licitación Pública Simplificada L1 y Designa Comisión de Evaluación;
6. Licitación Pública Simplificada L1 ID N°4366-14-L124;
7. Apertura Electrónica de fecha 27.05.2024;
8. Acta de Evaluación, de fecha 30.05.2024;
9. Resolución Alcaldicia, de fecha 30.05.2024;
10. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
11. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
12. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
16. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ Que las ofertas presentadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para la licitación pública Simplificada L1 ID N°4366-14-L124, queda fuera de bases, puesto que no presentaron la documentación, solicitada, según lo señalado en el Punto N°14, de las Bases Administrativas Especiales.
- ~ Que, el artículo 25 del Decreto N°250 que aprueba el reglamento de la ley N°19.886 de compras públicas, especifica “que en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas”, éstas se pueden rebajar de 10 a 5 días corridos en el portal de compras públicas.

- ~ Que, la Municipalidad tiene la necesidad de habilitar una oficina extra para la secretaría de planificación, con instalaciones independientes, de fácil acceso y amplios espacios, en la Comuna de Quillón.
- ~ Que, la Municipalidad cuenta con los recursos necesarios para realizar este Servicio.
- ~ Nueva normativa vigente para procesos de Licitación Pública Simplificada L1.

**DECRETO:**

- DECLÁRESE DESIERTA**, Licitación Pública Simplificada L1 ID N°4366-14-L124, puesto que, las ofertas recibidas, quedan fuera de bases, por no presentar toda la documentación solicitada, según lo señalado en las Bases Administrativas Especiales, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- APUÉBASE**, Nuevo Llamado a Licitación Pública Simplificada L1 requerimiento denominado **“ESTUDIO GEOFÍSICO, SECTOR SAN RAMÓN ALTO, COMUNA DE QUILLÓN”** cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**, según el siguiente detalle:

NOMBRE LICITACIÓN	MONTO DISPONIBLE
<b>“ESTUDIO GEOFÍSICO, SECTOR SAN RAMÓN ALTO, COMUNA DE QUILLÓN”</b>	<b>\$2.500.000.-</b>

- DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública simplificada L1 denominada **“ESTUDIO GEOFÍSICO, SECTOR SAN RAMÓN ALTO, COMUNA DE QUILLÓN”** los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el período que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

NOMBRE	UNIDAD
Kristell Zapata Toro	Profesional Secplan
Loredanna Arnaldi Avendaño	Profesional SECPLAN
Sebastián Flores Sanjuan	Profesional DOM
Fabián Bustos Sanhueza	Profesional DOM
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal, en calidad de ministro de Fe

La Comisión indicada en el punto 3) del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**JOSE ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
“Por Orden del Alcalde”

MCJ/mpn  
DISTRIBUCIÓN  
- SEC MU  
- SEC PLAN  
- Archivo